



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 162-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, y el expediente administrativo N° 604-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 037-2025-CF-FECS-UNAMBA de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, que aprueba la modificación del Plan de Estudios 2019 aprobado con Resolución N° 536-2019-CU-UNAMBA del 18 de diciembre del 2019 de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, y aprobar la modificación del Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, aprobado con Resolución N° 286-2022-CU-UNAMBA del 04 de noviembre del 2022; solicitado por el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, mediante Carta N° 090-2025-D-FECS-UNAMBA; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;



Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;



Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Carta N° 090-2025-D-FECS-UNAMBA el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, solicita al Vicerrector Académico, la aprobación en Consejo Universitario de la Resolución N° 037-2025-CF-FECS-UNAMBA de fecha 26 de febrero del 2025, que aprueba la modificación del Plan de Estudios 2019 aprobado con Resolución N° 536-2019-CU-UNAMBA del 18 de diciembre del 2019 de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, y aprobar la modificación del Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, aprobado con Resolución N° 286-2022-CU-UNAMBA del 04 de noviembre del 2022, en atención al Informe N° 001-2025-D-EIIB-FECS-UNAMBA de la Comisión de Revisión y Actualización del Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional de



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 162-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025.

Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, y el Informe N° 001-2025-CRACPEC-EPCPG-FECS-UNAMBA de la Comisión de Revisión y Actualización del Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, después de un amplio debate, se acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución N° 037-2025-CF-FECS-UNAMBA de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de respectiva;



Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 037-2025-CF-FECS-UNAMBA de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, de fecha 26 de febrero del 2025, que en anexo de cuatro (04) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2019 aprobado con Resolución N° 536-2019-CU-UNAMBA de 18 de diciembre de 2019, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, en los términos siguientes:

Tabla 1

Asignatura a retirarse del Plan de Estudios 2019.

Código	Tipo de asignatura	Categoría	Asignatura	HT	HP	TH	Créditos	Requisitos
EI1003	Obligatorio	Específico	Taller de Tesis II	2	4	6	4	EI904

Tabla 2

Asignatura a incorporar en el Plan de Estudios 2019.

Código	Tipo de asignatura	Categoría	Asignatura	HT	HP	TH	Créditos	Requisitos
EI1005	Obligatorio	Especialidad	Trabajo de Investigación	2	4	6	4	EI904

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la modificación del Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, 2022; aprobado con Resolución N° 286-2022-CU-UNAMBA de 04 de noviembre de 2022; en los términos siguientes:

Tabla 1

Asignatura a retirarse del Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, 2022

Código	Tipo de asignatura	Categoría	Asignatura	HT	HP	TH	Créditos	Requisitos
AEI04	Obligatorio	Especialidad	Redacción y publicación De artículos científicos	3	2	5	4	AEI94



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 162-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025.

Tabla 2

Curso a incorporarse en el Currículo por Competencias del Programa de Estudios de Pregrado de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia, 2022.

Código	Tipo de asignatura	Categoría	Asignatura	HT	HP	TH	Créditos	Requisitos
AEI07	Obligatorio	Especialidad	Trabajo de Investigación	3	2	5	4	AEI94



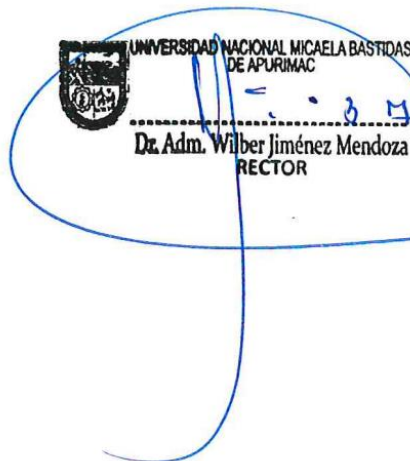
ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR para los estudiantes que egresan en el Semestre Académico 2024-II, y que concluye al 20 de febrero de 2025, se aplique el artículo 4°, numeral 4.4 y segunda Disposición Complementaria Transitoria de las Disposiciones aprobada con resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de 30 de diciembre de 2024, **considerando la asignatura de “Seminario de Tesis II” del plan de estudios 2019 del X ciclo como equivalente al “Curso de Trabajo de Investigación” dispuesta por el artículo 45°, numeral 45.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 modificada por la Ley N° 31803.**

ARTÍCULO CUARTO. – DISTRIBUIR la presente Resolución a las unidades académicas de la facultad y a la unidad de Servicios Académicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dz. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
U.SSAA.
FECS.
EP. EIIB
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.

JAA.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL